



Bruselas, 21 de mayo de 2026
(OR. en)

9065/26

TOUR 22
COMPET 547

NOTA

De:	Comité de Representantes Permanentes (1. ^a parte)
A:	Consejo
Asunto:	Conclusiones sobre la construcción de un turismo sostenible y competitivo para el futuro – <i>Aprobación</i>

PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO

«Construcción de un turismo sostenible y competitivo para el futuro»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. VISTOS los artículos 6 y 195 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en lo que respecta a las acciones de la UE con el fin de apoyar, coordinar y complementar la acción de los Estados miembros adoptada en el sector turístico, y teniendo debidamente en cuenta los ámbitos de competencia respectivos de los Estados miembros y de la Unión, así como los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.
2. RECORDANDO sus Conclusiones de 1 de diciembre de 2022 sobre la Agenda Europea para el Turismo 2030 (en lo sucesivo, «la Agenda»)¹, el Itinerario de transición para el turismo² y la Declaración de Palma.
3. RECONOCIENDO el carácter tridimensional de la sostenibilidad (es decir: económica, social y medioambiental), que debe ser parte fundamental de las políticas turísticas.
4. RECONOCE la contribución económica del turismo en la UE, que en 2024 representaba alrededor del 7 % de su valor añadido bruto, el 10 % de sus puestos de trabajo y 4,6 millones de empresas³, de las cuales el 99 % son pequeñas y medianas empresas (pymes)⁴, así como la contribución del sector turístico a la competitividad global de la Unión, señalando que, en algunas regiones, el turismo constituye un pilar estructural de la economía.

¹ 15441/22.

² [Itinerario de transición para el turismo](#).

³ Industrial Ecosystems Report [Informe sobre los ecosistemas industriales].

⁴ Comisión Europea, DG GROW, [Industrial Ecosystems Indicators Dashboard \[Cuadro de indicadores de los ecosistemas industriales\]](#) (2023).

5. RECONOCE el carácter intersectorial del turismo y la importancia de contar con una gobernanza multinivel eficaz en la Unión —en la que participen la Comisión, los Estados miembros y, cuando proceda, las autoridades regionales y locales, las organizaciones de gestión de destinos, el sector turístico y otros agentes pertinentes, como las asociaciones profesionales—, con el fin de facilitar la cooperación y el intercambio de buenas prácticas y mejorar la coordinación entre los sectores y ámbitos de actuación pertinentes, sobre la base de los marcos e instrumentos existentes y evitando duplicaciones innecesarias.
6. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe de la Comisión al Consejo sobre la aplicación de la Agenda, de 16 de diciembre de 2025⁵ (en lo sucesivo, «el Informe»); OBSERVA que, según el Informe, persisten deficiencias en la aplicación entre los Estados miembros y en sus cinco ámbitos prioritarios, incluida la gobernanza multinivel, y RECONOCE la necesidad de redoblar los esfuerzos, y de que estos sean coherentes, para subsanar dichas deficiencias.
7. DESTACA que para lograr un ecosistema turístico sostenible, competitivo y resiliente es necesario permitir a las empresas turísticas —especialmente a las pymes—, a los destinos y a otros agentes pertinentes movilizar las herramientas e instrumentos relevantes de la Unión y utilizarlos de la mejor manera posible; por ejemplo, mediante un acceso simplificado y mejorado a la financiación disponible de la Unión, la asistencia técnica y el apoyo consultivo, así como mediante el desarrollo de capacidades estructurado, el aprendizaje entre iguales y el intercambio de buenas prácticas.
8. RECONOCE que las tensiones geopolíticas, la incertidumbre económica, los efectos exacerbados del cambio climático, el uso excesivo de los recursos naturales y su escasez, el turismo desequilibrado, los rápidos avances tecnológicos y la persistente escasez de mano de obra afectan al sector y a las comunidades locales en los destinos, lo que incluye perturbaciones repentinas de la conectividad y los cambios en la demanda y la movilidad.

⁵ 17007/25.

9. SUBRAYA que el turismo es un motor clave del crecimiento sostenible, el empleo, la cohesión social y el intercambio cultural en la Unión, también en las regiones rurales, costeras, montañosas, ultraperiféricas y menos visitadas, y que su desarrollo debe salvaguardar el bienestar de los residentes y las comunidades locales, preservar el patrimonio natural y cultural y contribuir a los objetivos de la Unión en términos de neutralidad climática, adaptación al cambio climático, economía circular, transformación digital, sostenibilidad económica a largo plazo, resiliencia y competitividad.
10. PONE DE RELIEVE la importancia para el ecosistema turístico de que exista conectividad durante todo el año, garantizada por la complementariedad de los diferentes modos de transporte.
11. DESTACA que la sostenibilidad y la competitividad del ecosistema turístico de la Unión se refuerzan y complementan mutuamente, ya que las inversiones y las prácticas e iniciativas de producción y consumo orientadas a la sostenibilidad —como la utilización eficiente de los recursos, la circularidad, la descarbonización, la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, la resiliencia hídrica y la resiliencia frente al cambio climático— en última instancia pueden reducir los costes y los riesgos, mejorar la productividad y la calidad, reforzar el atractivo de los destinos así como la experiencia de los residentes y los turistas y mejorar la resiliencia. Por otra parte, un sector turístico competitivo es esencial para lograr y mantener la capacidad de inversión y la innovación necesarias con que llevar a cabo las transiciones ecológica y digital.
12. RECUERDA que el turismo, por definición, está vinculado al buen funcionamiento del mercado interior y DESTACA que poder realizar viajes transfronterizos fluidos, seguros y fiables y evitar la fragmentación injustificada de las cadenas de valor y de suministro favorece unas condiciones de competencia equitativas para los agentes turísticos y mejora la sostenibilidad y la competitividad del ecosistema turístico de la Unión.

13. SUBRAYA, como principio horizontal, la importancia de reducir las cargas administrativas existentes y de evitar la introducción de otras nuevas innecesarias, DESTACA el objetivo general de la Unión de simplificar la legislación de la UE para mejorar y respaldar la competitividad y racionalizar los procesos para las empresas, salvaguardando al mismo tiempo los objetivos económicos, sociales y medioambientales.
14. INSTA a la Comisión a que, al elaborar nuevas iniciativas, garantice la coherencia con los actos legislativos existentes, evitando solapamientos innecesarios, y que las propuestas se sustenten en evaluaciones de impacto adecuadas de conformidad con los principios de mejora de la legislación y teniendo en cuenta las particularidades y la estructura fragmentada del ecosistema turístico, así como la posible carga para las pymes.

Comunidades locales y equidad social

15. RECONOCE el creciente reto del turismo desequilibrado —entendido como «sobreturismo» y «subturismo»—, que se caracteriza por la concentración espacial y estacional de los flujos turísticos y la inversión, así como por la presión sobre destinos concretos y la pérdida de oportunidades en otros lugares, y SUBRAYA la necesidad de prestar más atención a los destinos periféricos, rurales, insulares, montañosos y remotos, con el fin de reforzar el equilibrio regional y desarrollar su potencial turístico.
16. DESTACA la importancia de la política de cohesión para apoyar un desarrollo turístico sostenible y equilibrado, así como la resiliencia de los destinos, en consonancia con las estrategias territoriales.
17. ABOGA por que los Estados miembros:
 - a) adquieran un mejor conocimiento del turismo equilibrado:
 - i. recopilando, analizando y utilizando sistemáticamente datos sobre la concentración espacial y estacional de los flujos turísticos, el desarrollo y las presiones, los retos y la distribución de beneficios a nivel de destino relacionados con el turismo;
 - ii. mejorando la correlación de los datos turísticos con la presión sobre la vivienda, la dinámica del mercado laboral, las repercusiones medioambientales y la calidad de vida de los residentes;

- b) cuando proceda, desarrollen y apliquen políticas nacionales y regionales para un turismo equilibrado que:
 - i. promuevan la redistribución espacial y temporal de los flujos turísticos de forma sostenible (en particular hacia las regiones rurales, montañosas, insulares, remotas y ultraperiféricas y las zonas urbanas menos visitadas) y garanticen la colaboración entre todos los agentes pertinentes;
 - ii. apoyen la diversificación de los productos turísticos, de forma que se fomente aún más la resiliencia de las cadenas de valor y de suministro turísticas locales;
- c) refuercen la participación de la comunidad y la equidad social:
 - i. garantizando que los residentes, las comunidades locales, las microempresas y las pymes, los trabajadores del sector turístico y las asociaciones turísticas participen de forma significativa en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las estrategias turísticas, utilizando herramientas metodológicas adecuadas, como análisis, encuestas y consultas;
 - ii. promoviendo modelos turísticos responsables, accesibles e inclusivos —por ejemplo, con un mejor acceso para las personas con discapacidad—, que distribuyan los beneficios de manera equitativa, respeten las culturas locales y reduzcan las externalidades negativas para los residentes;
 - iii. utilizando los resultados del Eurobarómetro y otras encuestas comparables para supervisar las percepciones de la ciudadanía, la aceptación social del turismo y la calidad de vida en los destinos.

18. INVITA a la Comisión a que:

- a) elabore, en cooperación con los Estados miembros, directrices para resolver el turismo desequilibrado, basándose en la labor existente y en curso de las instituciones de la UE, los grupos de expertos de la UE y los Estados miembros en materia de resiliencia y sostenibilidad social;
- b) explore las posibilidades que podrían facilitar el acceso de los residentes a los servicios deportivos, culturales y otros servicios de ocio ofrecidos en los destinos;

- c) publique en la plataforma de turismo de la UE y en el cuadro de indicadores del turismo de la UE los datos estadísticos recopilados en virtud del Reglamento relativo a las estadísticas de turismo, las encuestas estadísticas y otras fuentes innovadoras, y comparta las mejores prácticas sobre la forma de medir el turismo equilibrado.

Conectividad y movilidad sostenible

19. RECONOCE que contar con unas conexiones aéreas, terrestres y acuáticas fiables, asequibles, accesibles, frecuentes y disponibles durante todo el año es un factor clave para el desarrollo equilibrado del turismo, la cohesión territorial y la movilidad de los ciudadanos, en particular para los Estados miembros insulares, las regiones insulares y ultraperiféricas — en las que la accesibilidad y la actividad económica dependen de manera predominante del transporte aéreo— y también las regiones rurales, montañosas y remotas.
20. DESTACA la importancia de contar con soluciones de movilidad sostenible y multimodal ampliamente disponibles y de reducir los obstáculos a la libre circulación, lo que contribuirá a reducir las repercusiones medioambientales del transporte y a brindar una experiencia de viaje sin contratiempos para los turistas y los residentes, respectivamente, y RECUERDA la pertinencia de la Comunicación de la Comisión sobre el ferrocarril de alta velocidad⁶ para promover la movilidad ferroviaria sostenible y conectada en toda la Unión.
21. PONE DE RELIEVE la importancia de la accesibilidad de los modos de transporte para todos los pasajeros —en particular aquellos con movilidad reducida y discapacidad— como elemento clave del turismo inclusivo.
22. ABOGA por que los Estados miembros:
- a) implementen soluciones de transporte locales, regionales, nacionales y transfronterizas para un turismo equilibrado, que integren opciones sostenibles de movilidad e infraestructuras que mejoren el acceso a destinos menos conocidos y afronten la estacionalidad, en sinergia con las políticas de transporte y conectividad de la Unión, prestando especial atención a las islas y a las regiones rurales, montañosas, ultraperiféricas y remotas;

⁶ [COM \(2025\) 903 final «Conectar Europa a través del ferrocarril de alta velocidad».](#)

- b) promuevan enlaces de conectividad sostenibles, multimodales y transfronterizos para el turismo, entre otros el ferrocarril, los autobuses, los transbordadores y otras formas de transporte público, así como la bicicleta, en particular soluciones de último kilómetro dentro de los destinos, especialmente hacia zonas rurales remotas;
- c) faciliten el desarrollo de infraestructuras relacionadas con la conectividad (como infraestructuras de recarga) y servicios que beneficien tanto a las comunidades locales como a los turistas, en particular servicios digitales accesibles, interoperables y, en su caso, compatibles a escala transfronteriza, que permitan viajes sin contratiempos;
- d) recopilen y utilicen datos e indicadores sobre los patrones de movilidad turística, como parte de los planteamientos nacionales y regionales de seguimiento del turismo;
- e) emprendan una cooperación regional y temática para facilitar los viajes transfronterizos, en particular a países vecinos y terceros países.

23. INVITA a la Comisión a que:

- a) integre las necesidades de conectividad y accesibilidad relacionadas con el turismo de los Estados miembros —en especial, la dependencia estructural de la conectividad aérea y las limitaciones específicas de los Estados miembros insulares y las regiones insulares, periféricas, ultraperiféricas y remotas— en las políticas y los planes de transporte de la Unión, con el fin de apoyar la cohesión territorial y el desarrollo equilibrado de los destinos;
- b) mejore la fluidez de los viajes multimodales, entre destinos, la información y los servicios, así como las soluciones de expedición de billetes integradas, en particular mediante iniciativas de interoperabilidad y normalización y facilitando el acceso a los servicios de movilidad a la carta;
- c) facilite el intercambio de buenas prácticas y la cooperación entre las autoridades locales, regionales y nacionales, con el fin de mejorar la experiencia general de movilidad de los turistas en el destino.

Transición ecológica y cambio climático

24. RECONOCE que el ecosistema turístico está cada vez más expuesto al cambio climático y a la degradación del medio ambiente, lo que plantea riesgos sistémicos para la sostenibilidad económica y social, y que el ecosistema puede verse afectado negativamente por los fenómenos meteorológicos extremos, el estrés hídrico, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.
25. DESTACA que acelerar las medidas de mitigación y adaptación, proteger la biodiversidad y restaurar los ecosistemas naturales, en consonancia con los objetivos climáticos y medioambientales de la Unión, resulta indispensable para salvaguardar la resiliencia, el atractivo y la competitividad a largo plazo de los destinos y las empresas turísticas, en particular prestando una mayor atención a la transición hacia enfoques turísticos más regenerativos que beneficien a la naturaleza y los destinos.
26. INVITA a los Estados miembros a que:
- a) aceleren la transición ecológica del turismo en consonancia con el Pacto Verde Europeo, los objetivos climáticos y las políticas de economía circular:
 - i. animando a las empresas turísticas a adoptar modelos de negocio circulares, hipocarbónicos y eficientes en el uso de los recursos;
 - ii. promoviendo la adopción de herramientas integradas y sistemas de gestión medioambiental verificados, como la etiqueta ecológica de la UE y el EMAS, así como de sistemas nacionales reconocidos, por parte de los proveedores y destinos turísticos;
 - b) refuercen la mitigación del cambio climático y la adaptación climática en las políticas turísticas que mejor contribuyan a la sostenibilidad económica, social y medioambiental:
 - i. gestionando los flujos turísticos y promoviendo productos turísticos y soluciones basadas en la naturaleza que sean más resilientes frente a los efectos del cambio climático;
 - ii. considerando la posibilidad de integrar las inquietudes relacionadas con el cambio climático en las estrategias turísticas y, cuando proceda, en la planificación de las inversiones;

- iii. respondiendo a las necesidades de adaptación de las infraestructuras, de la protección costera y marítima y del transporte, en particular en las zonas muy expuestas a riesgos relacionados con el cambio climático, en consonancia con las proyecciones climáticas locales;
- c) determinen las medidas adecuadas para ampliar la transición ecológica de los destinos y las empresas.

27. INVITA a la Comisión a que:

- a) siga apoyando proyectos de investigación e innovación (I+i) y proyectos piloto a gran escala sobre el turismo circular y sostenible, en particular a través de las actividades de apoyo a las medidas en materia de clima y medio ambiente, como el actual Programa LIFE, y promueva la reproducción de modelos validados a través de la iniciativa sobre ciudades y regiones circulares y otros instrumentos pertinentes existentes;
- b) respalde las iniciativas de los Estados miembros y las empresas turísticas para reducir su huella ambiental, garantice que el ecosistema turístico forme parte del nuevo marco integrado de la UE de resiliencia europea frente al cambio climático y gestión de riesgos⁷ y genere conocimientos y formule orientaciones para ayudar a los destinos y las empresas a hacer frente al cambio climático;
- c) trabaje en la previsión climática relacionada con el turismo, en especial en el análisis de proyecciones a largo plazo, aprovechando las herramientas existentes, como el Servicio de Cambio Climático de Copernicus⁸, para evaluar los riesgos y las oportunidades y fomentar el intercambio entre los Estados miembros con retos similares, especialmente en lo que se refiere a las políticas de mitigación del cambio climático y adaptación climática;
- d) elabore y actualice periódicamente una lista de certificaciones y etiquetas de sostenibilidad reconocidas a escala nacional o de la UE.

⁷ Resiliencia europea frente al cambio climático y gestión de riesgos – Marco integrado – Acción por el clima.

⁸ [Copernicus – Cambio climático.](#)

Transformación digital, datos e innovación

28. RECONOCE que un marco europeo sólido para los datos relativos al turismo y la integración de la planificación estratégica (en especial un ecosistema común interoperable de datos), orientaciones sobre inteligencia artificial, gestión de los destinos basada en datos, herramientas de datos avanzadas y servicios innovadores de tecnología de viajes son resortes clave para mejorar la planificación, la competitividad, la sostenibilidad y la resiliencia del turismo.
29. ABOGA por que los Estados miembros:
- fomenten el uso eficaz de las herramientas digitales disponibles por parte de las empresas turísticas y las autoridades públicas responsables de la gestión de los destinos, en consonancia con los objetivos de la Década Digital⁹;
 - recopilen sistemáticamente datos de alta calidad en tiempo real, utilizando las plataformas digitales existentes, cuando proceda, en particular los datos disponibles en el marco de datos de alquiler de alojamientos de corta duración de la Unión, analicen y utilicen datos sobre la planificación estratégica, la gestión espacial y estacional de los flujos turísticos, la inversión y los beneficios y las presiones relacionados con el turismo;
 - promuevan servicios turísticos innovadores e inclusivos y enfoques de gestión de destinos basados en datos, para los agentes pertinentes, tanto del sector público como del privado, al tiempo que se respetan los derechos fundamentales, la privacidad y la protección de datos.
30. INVITA a la Comisión a que, en cooperación con Eurostat y las autoridades estadísticas nacionales, revise y mejore la cobertura de las estadísticas turísticas comparables, desde las estadísticas básicas sobre viajes y pernoctaciones hasta datos sobre las repercusiones económicas, sociales y medioambientales del turismo, aprovechando las tecnologías digitales y los análisis avanzados para mejorar la calidad y la puntualidad de los datos turísticos y evitando al mismo tiempo cargas administrativas innecesarias.

⁹ [Programa Estratégico de la Década Digital para 2030.](#)

31. INVITA a la Comisión a que, en cooperación con los Estados miembros:
- a) acelere la implementación del espacio común europeo de datos relativos al turismo, en particular:
 - i. el desarrollo de normas para la interoperabilidad y la gobernanza de los datos, a fin de sustentar la planificación, el seguimiento y la comparabilidad basados en datos contrastados entre los Estados miembros y otros espacios de datos sectoriales;
 - ii. un mayor desarrollo del cuadro de indicadores del turismo de la UE, la consolidación y promoción de la plataforma de turismo de la UE como plataforma de apoyo integrada y el desarrollo de opciones de gobernanza y mecanismos de cooperación adecuados, como un Consorcio de Infraestructuras Digitales Europeas;
 - iii. el suministro de herramientas interoperables para el espacio común europeo de datos relativos al turismo, apoyo técnico e incentivos para los propietarios de datos, a fin de garantizar la capacidad digital tanto técnica como operativa de las empresas, las organizaciones de gestión de destinos, las autoridades locales y otros agentes pertinentes, y de garantizar una masa crítica de proveedores y usuarios de datos en todo el ecosistema turístico;
 - b) refuerce un ecosistema turístico competitivo e innovador en el ámbito digital:
 - i. promoviendo la creación de redes entre viveros de empresas, aceleradoras de empresas emergentes y los centros de innovación pertinentes;
 - ii. posibilitando unas condiciones de competencia equitativas, en particular mediante la aplicación efectiva de las normas digitales pertinentes de la Unión, cuando proceda, y, al mismo tiempo, subsanando la dependencia de soluciones de tecnología de viajes de fuera de la UE, en especial mediante la promoción de alternativas europeas, estándares abiertos y la portabilidad de los datos, así como el control de los usuarios sobre los datos;
 - iii. garantizando que las pymes, las empresas emergentes, las empresas emergentes en expansión y, cuando proceda, las organizaciones de gestión de destinos y las autoridades públicas puedan acceder a la financiación, la financiación en cascada y los servicios de asesoramiento para las inversiones digitales de la UE, así como fomentando las sinergias transfronterizas entre las partes interesadas pertinentes que trabajan en el ámbito de la digitalización.

32. INVITA a la Comisión a que, en cooperación con los Estados miembros y otras partes interesadas:
- a) siga apoyando proyectos de I+i, bancos de pruebas y proyectos piloto sobre herramientas y servicios digitales en el ámbito del turismo, en especial aquellos que refuerzan los destinos inteligentes, mejoran la accesibilidad, apoyan la innovación y mejoran la resiliencia;
 - b) apoye una iniciativa liderada por la industria para elaborar directrices sobre el uso responsable y competente de la IA en el turismo, en consonancia con la Estrategia para la Aplicación de la Inteligencia Artificial¹⁰, coherente con la legislación y las estrategias de la UE y que reconozca las líneas de trabajo pertinentes existentes.

Capacidades y empleo de calidad

33. DESTACA que, para la competitividad y la resiliencia a largo plazo del sector turístico, resulta esencial el empleo de calidad, así como unas condiciones laborales y un desarrollo de capacidades adecuados, en consonancia con el Espacio Europeo de Educación¹¹, la Unión de las Competencias¹² y la Hoja de Ruta para el Empleo de Calidad¹³, en especial a través de la iniciativa del Pacto Europeo por las Capacidades y las asociaciones nacionales y regionales en materia de capacidades; RECONOCE que lo anterior es decisivo para encarar la escasez estructural de mano de obra y de trabajadores cualificados, en particular en el contexto de los cambios demográficos, y analizar los patrones de empleo estacionales y espaciales, y resulta especialmente pertinente en los servicios de hostelería y turismo, así como para hacer más atractivas las carreras profesionales en el sector turístico y fomentar la retención de los trabajadores.
34. ABOGA por que los Estados miembros, de conformidad con sus competencias:
- a) promuevan el aprendizaje permanente, la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los trabajadores y los demandantes de empleo del sector turístico, prestando especial atención a las competencias ecológicas, digitales, emprendedoras, sociales e interculturales, y refuercen su visibilidad y su difusión para maximizar su impacto y su uso;

¹⁰ [Estrategia para la Aplicación de la IA.](#)

¹¹ [Espacio Europeo de Educación.](#)

¹² COM(2025) 90 final.

¹³ COM(2025) 944 final.

- b) amplíen las asociaciones nacionales y regionales en materia de capacidades en las regiones turísticas y refuercen el papel de las organizaciones de gestión de destinos, las autoridades regionales y locales y otros agentes pertinentes como multiplicadores de capacidades;
- c) refuercen las herramientas nacionales y regionales de información y previsión en materia de capacidades, en particular aportando datos pertinentes sobre el empleo y relacionados con las capacidades al espacio común europeo de datos relativos al turismo;
- d) intercambien buenas prácticas en materia de gestión de la estacionalidad, itinerarios profesionales y retención de los trabajadores, mejorando la disponibilidad de información comparable sobre las capacidades y las necesidades de la mano de obra, así como sobre la calidad del empleo.

35. INVITA a la Comisión a que:

- a) prosiga su trabajo sobre la iniciativa del Pacto Europeo por las Capacidades, en particular la asociación a gran escala en materia de capacidades para el turismo y otros programas relacionados de mejora de las capacidades y reciclaje profesional;
- b) apoye el desarrollo de herramientas a escala de la UE, comparables, integradas y avanzadas, de información y de previsión sobre las capacidades, en particular mediante la coordinación, la orientación metodológica y el uso eficaz del espacio común europeo de datos relativos al turismo;
- c) siga apoyando proyectos relacionados con el turismo en el marco de los programas de la UE y otros instrumentos de apoyo a las capacidades y la movilidad laboral en el ámbito del turismo;
- d) en cooperación con los Estados miembros, continúe explorando y promoviendo el uso de la Red Europea de Servicios de Empleo (EURES) para mejorar los servicios de puesta en relación de las ofertas y las demandas de empleo a escala de la UE, en particular para hacer frente a la demanda estacional y las brechas laborales.

Resiliencia, gestión adaptativa y preparación ante las crisis

36. Sin perjuicio de los instrumentos existentes, HACE HINCAPIÉ en la necesidad de reforzar la preparación ante las crisis y la respuesta a situaciones de crisis en todo el ecosistema turístico:
- a) desarrollando sistemas estructurados de evaluación y prevención de riesgos, planificación de contingencias y alerta temprana a escala local, regional, nacional y de la UE, a partir de los proyectos de la UE existentes¹⁴;

¹⁴ Gestión de crisis y gobernanza en el turismo — Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes (Eisma).

- b) mejorando la comunicación en caso de crisis, en particular ofreciendo información accesible en múltiples lenguas y formatos, teniendo en cuenta las necesidades de los viajeros vulnerables;
- c) integrando la gestión de crisis, la adaptación al cambio climático, las consideraciones relativas a la seguridad y la protección en los viajes y la reducción del riesgo de catástrofes en las estrategias turísticas y los marcos de destinos inteligentes.

37. ABOGA por la gestión adaptativa del turismo mediante:

- a) el uso de datos y sistemas de seguimiento en tiempo real para gestionar los flujos de turistas y visitantes diarios y ajustar las medidas de forma específica y proporcionada;
- b) la promoción de la diversificación de los productos turísticos, como el turismo lento y de naturaleza, el turismo cultural, los viajes de negocios y el turismo de reuniones, incentivos, congresos y ferias, la mejora de la segmentación del mercado y la ampliación de la temporada turística, a fin de reducir la vulnerabilidad y la exposición a las perturbaciones y al turismo desequilibrado;
- c) el fomento de la cooperación intersectorial con otros ámbitos de actuación, como el transporte, el medio ambiente, la cultura, el ámbito digital y la salud, con el fin de gestionar la incertidumbre y las perturbaciones externas.

38. INVITA a la Comisión a que, en estrecha cooperación con los Estados miembros:

- a) apoye a los destinos —en especial, a las organizaciones de gestión de destinos— a desarrollar resiliencia y sostenibilidad social, por ejemplo a través de proyectos e iniciativas financiados por la UE que produzcan mejores prácticas reproducibles, prestando especial atención a las comunidades locales y al medio ambiente;
- b) garantice que se presten una atención y un apoyo mayores a la preparación ante las crisis, la prevención de riesgos y la adaptación climática;
- c) facilite una mejor coordinación entre los Estados miembros y con las partes interesadas pertinentes, para mejorar la preparación y la respuesta, también, si procede, a través de mecanismos de coordinación *ad hoc*, teniendo en cuenta las particularidades del ecosistema turístico;
- d) cuando sea necesario, adopte medidas y propuestas para mitigar las consecuencias negativas de las crisis, que repercuten de manera notable en el ecosistema turístico europeo.

Gobernanza multinivel

39. RECONOCE la importancia de contar con una sólida gobernanza multinivel y de múltiples partes interesadas, que incluya todos los ámbitos de actuación pertinentes y a las respectivas partes interesadas (como organizaciones de gestión de destinos, asociaciones, comunidades locales, empresas y otros agentes pertinentes).
40. SUBRAYA la importancia de cooperar, cuando proceda, con los socios y las organizaciones internacionales pertinentes, con el fin de mejorar la coherencia, la resiliencia y la competitividad mundial del ecosistema turístico europeo.
41. RECONOCE la necesidad de explorar posibles medios para seguir fortaleciendo la gobernanza en materia de preparación ante las crisis, adaptación al cambio climático y resiliencia climática y, al mismo tiempo, evitar la duplicación, mediante la consolidación y armonización de los marcos de gobernanza existentes (también, cuando proceda, los marcos de apoyo a la supervisión y presentación de información sobre los avances pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible).
42. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de mejorar la visibilidad de Europa como destino múltiple, al fomentar la imagen de Europa como un destino de viaje seguro, sostenible e inclusivo y reconocer que la seguridad y la protección son fundamentales para la confianza turística, respetando plenamente al mismo tiempo la autonomía de las marcas nacionales y regionales y garantizando una visibilidad equitativa de los destinos diversos.
43. ABOGA por que los Estados miembros:
 - a) fortalezcan la coordinación entre el turismo y los ámbitos de actuación relacionados, como el transporte, el medio ambiente, el desarrollo regional, el ámbito digital, la innovación, las capacidades, la educación, el mercado laboral, la cultura y el deporte, al reflejar la perspectiva del turismo en las iniciativas de las políticas pertinentes;

- b) fortalezcan la dimensión transnacional del turismo a través de la cooperación transfronteriza, temática o regional, en particular mediante la creación de clústeres y, cuando proceda, planteamientos coordinados en los foros internacionales de turismo pertinentes;
- c) fortalezcan el diálogo estructurado entre las autoridades nacionales, regionales y locales, las organizaciones de gestión de destinos y otros actores relevantes, con el fin de mejorar la recogida de datos, los indicadores —también, cuando proceda, los marcos de indicadores y las herramientas de información armonizados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible—, la armonización de las estrategias y la ejecución de políticas turísticas sostenibles.

44. INVITA a la Comisión a que:

- a) promueva la cooperación intersectorial con otros ámbitos de actuación pertinentes de la UE, como el transporte, la cohesión y la política regional, el medio ambiente, la vivienda, la protección de los consumidores, la cultura y el deporte, integrando la perspectiva del turismo en las iniciativas estratégicas pertinentes y racionalizando los procedimientos, con el fin de crear un entorno estratégico coherente, propicio para las inversiones y favorable al turismo;
- b) refuerce la dimensión internacional del ecosistema turístico de la UE como un elemento de la acción exterior y la diplomacia económica de la Unión, en particular:
 - i. mejorando la cooperación y los intercambios estructurados con regiones y países socios, relevantes para el turismo y la conectividad;
 - ii. participando, según proceda, en las organizaciones y los foros internacionales relevantes y en su labor de análisis y de elaboración de normas, en particular las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Turismo, la OCDE y las vías pertinentes del G7 y del G20;
 - iii. respaldando la cooperación internacional relativa al intercambio de buenas prácticas y a la comparabilidad de datos e indicadores turísticos, si procede, en coordinación con los Estados miembros;
- c) incluya una ventanilla única fácil de usar en la plataforma de turismo de la UE, que facilite la información disponible al ecosistema turístico, así como la ayuda y las oportunidades de financiación pertinentes;

- d) facilite unas narrativas y estrategias de divulgación sobre el turismo a escala de la UE coherentes, que complementen la autonomía y la diversidad del desarrollo de marca nacional y regional, así como las capacidades de promoción:
- i. modernizando la narrativa y el marco de desarrollo de la marca «Destino Europa», en estrecha colaboración con los Estados miembros, sin dejar de garantizar la plena inclusión de las regiones insulares, ultraperiféricas y menos visitadas;
 - ii. reforzando la armonización entre las narrativas sobre el turismo, los objetivos en materia de sostenibilidad y las prioridades de actuación generales de la UE.

Control y seguimiento

45. INVITA a la Comisión a que, en cooperación con los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes, respalde y haga un seguimiento de la aplicación de las presentes Conclusiones, que se basan en las Conclusiones del Consejo sobre la Agenda Europea para el Turismo 2030.
46. INVITA a la Comisión a que haga un seguimiento y, cada tres años a partir de la adopción de las presentes Conclusiones, presente al Consejo un informe sobre su aplicación, así como sobre las acciones pertinentes recogidas en el Anexo de las Conclusiones del Consejo sobre la Agenda Europea para el Turismo 2030.
47. INVITA a la Comisión a que tenga debidamente en cuenta las presentes Conclusiones, así como las prioridades y medidas recogidas en ellas, al preparar la próxima Estrategia de Turismo Sostenible de la UE.
48. INVITA a las partes interesadas del sector turístico a que participen en la aplicación de las presentes Conclusiones, en cooperación con la Comisión y los Estados miembros, sensibilizando a sus socios y clientes, y a que contribuyan con sus conocimientos especializados y experiencia, difundiendo al mismo tiempo los conocimientos y los resultados obtenidos.
-